B° SAN JUAN KM. 8
FRACCION DEL LAGO - C.D.E
ALTO PARANA - PARAGUAY
CEL.: 0982 - 726.000
mail: constructoralainuz@yahoo.es

Ciudad del Este, 09 de setiembre de 2021.-

Señor
Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal
Municipalidad de Mbaracayu

Presente

Referencia: Contrato Nº 45/2021-Construccion de Portal de Acceso y Empedrado Escuela Básica Nº 2428 Virgen de Schoenstatt y Colegio General Díaz de km 42

Lote 01: Construcción de Portal de Acceso Escuela Básica Nº 2428 Virgen de Shoesntatt y Colegio General Díaz
Lote 02: Construcción de Empedrado en Escuela Básica Nº 2428 Virgen de Shoenstatt y Colegio General Díaz

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** y por su intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar la **RECEPCION PROVISORIA** de la obra de referencia.

Aguardamos una respuesta favorable, me despido atentamente.

.....
LIC. JORDAN PERALTA SANTACRUZ
SOCIO PRESIDENTE

Municipalidad de Mbaracayú
Secretaria
Recibido por: Rosa Frutos
Fecha: 09-09-2021
Hora: 11:45'
F

LAINUZ S.A.
CONSTRUCTORA
RUC. 80045841-9

Municipalidad de Mbaracayú

ALTO PARANÁ
CREADO POR LEY Nº 116/90

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS SIN OBSERVACION

ACTA No: 3 / 2.021

(1) CONTRATANTE: Municipalidad de Mbaracayu

(2) CONTRATISTA: Empresa Constructora: Constructora LAINUZ S.A.

(3) RUC: 800.4581-9

(4) FISCAL DE OBRAS MUNICIPAL: Arq. Hilda Griselda Arévalos Fernández

(5) LOCALIZACION DE LA OBRA: Colonia Gral. Díaz- Mbaracayu

(6) CODIGO DE CONTRATACION: CO-30168-21-202251

(7) OBJETO DE CONTRATO: Construcción de Portal de Acceso y Empedrado- Escuela Básica Nº 2428 "Virgen de Schoenstatt y Colegio Gral. Díaz- Colonia Gral. Díaz Distrito de Mbaracayu

(8) IMPORTE DEL CONTRATO: Lote 01 + Lote 02: 189.662.480 gs.

Construcción de Portal Lote 01: 83.978.600 gs.

(9) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 días corridos

(10) FECHA DE INICIO DE OBRA: 27 de julio 2.021

En la Ciudad de Mbaracayu, a los 10 días del mes de septiembre de 2.021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Mbaracayu la Arq. Hilda Griselda Arévalos -, C.I. No: 855-797, Matricula Profesional M.O.P.C. No: 1.560 con cargo de Fiscal de Obras de la Institución Municipal y el Señor Jesús Jordán Peralta Santacruz, con C.I. No 2.029.177 en representación de la Empresa Constructora LAINUZ S.A., a objeto de la inspección de los trabajos relativos a las obras de rubros establecidos anteriormente.

Verificado las planillas de cómputo métrico y avance físico de obras, desde la primera certificación, encontrándose estos de acuerdo con los documentos del contrato y las respectivas certificaciones, se realiza la recepción provisoria.

La recepción definitiva se llevara a cabo en un plazo de 20 días, a partir de la fecha.

Para constancia y en prueba de conformidad se firma 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto:

Rocio E. Jiménez R.
Ingeniera Civil
Reg. 3921 M.O.P.C.

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

Arq. Hilda Griselda Arévalos F.
Reg. MOPC 1560

1.-En Representación de la Municipalidad de Mbaracayu: Arq. Hilda G. Arévalos F.

Arq. Hilda Griselda Arévalos F.
Reg. MOPC 1560

2.- En Representación de la Empresa Contratista: Sr. Jesús Jordán Peralta Santacruz

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: MARCAR CON X

• SOLICITUD DE RECEPCION PROVISORIA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA: X
• COPIA DE CERTIFICADOS ANTERIORES: X
• PLANILLAS DE COMPUTO METRICO DESDE LA PRIMERA CERTIFICACION: X
• PLANILLA DE CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DESDE LA PRIMERA CERTIFICACION: X
• FOTOGRAFIAS ACTUALIZADAS DE LA OBRA. x
• LIBRO DE OBRAS;X

CONCEPTO DE RECEPCION PROVISORIA: la obra pública se recibe en primer lugar de manera provisional, en función del plazo de prueba o garantía, que expira cuando la obra se recibe definitivamente. La recepción provisional se formaliza a través de un acta que se labra al efecto. Durante ese plazo el contratista deberá subsanar o corregir ligeras deficiencias y completar los detalles señalados en el acta. En el caso de que el contratista se negare a corregir las deficiencias, la administración (en este caso la municipalidad), por si o por terceros podrá ejecutar los trabajos, con cargo al contratista afectando las proporciones correspondientes del fondo de reparo.

Puede ocurrir que al procederse a la recepción provisional, se encuentren obras mal ejecutadas, se podrá entonces suspender la recepción provisional. La administración recibirá la obra de oficio y encarara la ejecución con cargo al contratista sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

(Texto del libro de Derecho Administrativo de Roberto Dromi)

Arq. Hilda Griselda Arévalos F.
Reg. MOPC 1560

LAINUZ S.A.
CONSTRUCTORA
RUC: 80045841-9

Ingeniera Civil
Reg. 3921 M.O.P.C.